

# DIRECTIVAS

## DIRECTIVA (UE) 2018/933 DE LA COMISIÓN

de 29 de junio de 2018

por la que se corrige la versión alemana de la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el permiso de conducción

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducción <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 8,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la versión en lengua alemana de la Directiva 2006/126/CE, y más concretamente en su anexo III, puntos 6.1 y 6.4, relativos a las normas mínimas de aptitud física y mental para la conducción de un vehículo de motor, aparecen errores, en particular por lo que respecta a la agudeza visual. Dichos errores fueron introducidos mediante la Directiva 2009/113/CE de la Comisión <sup>(2)</sup>.
- (2) Por lo tanto, la versión en lengua alemana de la Directiva 2006/126/CE debe corregirse en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (3) Las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité del Permiso de Conducción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

### Artículo 1

*(no afecta a la versión española)*

### Artículo 2

1. Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de esta. Comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, estas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las principales disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

### Artículo 3

La presente Directiva entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>(1)</sup> DO L 403 de 30.12.2006, p. 18.

<sup>(2)</sup> Directiva 2009/113/CE de la Comisión, de 25 de agosto de 2009, que modifica la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el permiso de conducción (DO L 223 de 26.8.2009, p. 31).

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2018.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---